

Núm. 87.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 22 de Julio de 1854.

## ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto restableciendo el de 6 de Julio de 1845 sobre el régimen de la imprenta.

### Ministerio de la Gobernacion.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y oido el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Entretanto que las Córtes aprueban y Yo sanciono una ley definitiva para el régimen de la imprenta, se restablece en toda su fuerza y vigor Mi Real decreto de 6 de Julio de 1845.

ART. 2.º Quedan derogadas todas las disposiciones dictadas con posterioridad para el régimen de la imprenta.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Antonio de los Rios y Rosas.

Real decreto mandando quede sin efecto el de 19 de Mayo último, por el que se impuso una anticipacion forzosa de un semestre de las Contribuciones territorial é industrial.

### Ministerio de Hacienda.

En vista de las razones que Me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en mandar quede sin efecto, en lo que no haya sido ejecutado, Mi Real decreto de diez y nueve de Mayo último, por el que se impuso una anticipacion forzosa de un semestre de las Contribuciones territorial é industrial.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda—Manuel Cantero.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimision que Me han hecho de sus respectivos cargos D. Angel de Saavedra, Duque de Rivas, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Marina; D. Luis Mayans, Ministro de Estado; D. Pedro Gomez de la Serna, Ministro de Gracia y Justicia; el Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, Ministro de la Guerra; D. Manuel Cantero, Ministro de Hacienda; D. Antonio de los Rios y Rosas, Ministro de la Gobernacion, y D. Miguel de Roda, Ministro de Fomento; debiendo continuar desempeñándolos hasta la llegada á esta corte de D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, á quien encargo la formacion del nuevo Gabinete.

Dado en Palacio á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Esta rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros—Angel de Saavedra.

Al propio tiempo S. M. ha mandado que por el telégrafo y por extraordinario se llame á esta Corte al Duque de la Victoria.

Es tambien expreso deseo de S. M. que el pueblo de Madrid espere tranquilamente en sus hogares el resultado de la situacion política.

(Gaceta extraordinaria de Madrid.)

## Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador de la provincia en comunicacion de ayer me dice lo siguiente:

„El Excmo. Sr. Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta Capital, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

„Enterada esta Junta de la comunicacion de

V. S. de hoy, ha acordado autorizar el cobro del tercer trimestre de las Contribuciones Territorial, Subsidio y Consumos, puesto que en ello no se hace mas que anticipar unos dias su recaudacion, pero sin tomar en cuenta nada de lo satisfecho por el anticipo, lo que se reintegrará á su debido tiempo, segun se acuerde por el Gobierno que se constituya."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos que correspondan.'

*Lo que comunico á los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia á fin de que puedan servirse disponer que desde luego ingrese en la Tesorería de Rentas de la misma el importe del expresado trimestre, correspondiendo al propio tiempo á la invitacion que el referido Señor Gobernador les ha dirigido particularmente en obsequio del especial servicio que las presentes circunstancias demandan, para sostener los salvadores principios que Valladolid acaba de proclamar, secundado por todos los pueblos de la provincia; en la inteligencia de que mi mayor satisfaccion, durante el cargo accidental de esta Dependencia, consistirá en no ocuparme de la necesidad de medida alguna coercitiva, que la Junta de Gobierno desea tambien alejar confiando en el patriotismo de todos. Valladolid 21 de Julio de 1854.=P. A., Vicente Ramon de Vergara.*

#### CONCIUDADANOS:

El Ayuntamiento Constitucional en quien habeis depositado vuestra confianza, contemplaba indignado el estado de postracion y marasmo á que la rapacidad y cinismo de una pandilla asquerosa habia reducido el país.

En medio de la insuperable dificultad que se ofrecia á este Ayuntamiento para elevar su voz y hacerse oír de quien únicamente podia remediar los enormes excesos y notorios crímenes que se cometian impunemente, deboraba en silencio la pena que el ruinoso estado de la nacion y su desventurado porvenir le causaba.

La Providencia, que vela incesantemente por el triunfo de las buenas causas; no podia separar su soberana mano de la sacrosanta del pueblo Español, que gemia agoviado por los rudos ataques del mas fiero despotismo disfrazado con las formas de Libertad.

El Ejército, valiente como siempre, leal como ninguno á los principios liberales que habia jurado, y por cuya conservacion derramara su sangre, deparó á vuestros representantes municipales la ocasion para sacarnos del caos de arbitrariedad y desorden en que os hallabais sumidos.

En la noche del 15 de Julio vuestro Ayuntamiento y la guarnicion de esta Capital, decidieron proclamar y restablecer la Libertad y el Orden, que hollados desde largo tiempo, se habian olvidado completamente por nuestros gobernantes. Tuvo efecto el pronunciamiento: y vosotros podeis decir cuanto fué el entusiasmo; cuáles la alegria y satisfaccion que se observaron en todos al resonar en la Capital de Castilla la Vieja el eco poderoso del grito de guerra, lanzado desde las puertas de Madrid por los bravos Generales O'donnell y Dulce. Vosotros podeis decir cual fué el entusiasmo de los bue-

nos ciudadanos al contemplar, tremolando en las Casas Consistoriales la gloriosa enseña de la Libertad, la Bandera triunfante de la Milicia Nacional, á cuyo derredor muchas veces nos hemos colocado para defender nuestros fueros; vosotros tambien habeis presenciado huir apresurada la cobarde cuadrilla de hombres inmorales, que temiendo el fallo inexorable y justo de la ley y de la opinion pública, se dirigen al extranjero á gozar pacíficamente del fruto de sus crímenes, dejando al Erario exhausto, al Trono escarnecido y á la Nacion entera asombrada de su cinismo y rapacidad.

Esperemos, pues, un porvenir mas lisongero; es tiempo ya de poner un dique al desenfreno de aquellos que en el delirio de su loca fantasia, califican al patriotismo de locura, á la honradez de debilidad, y al vil servilismo de justa obediencia. De hoy mas no veremos esas fortunas colosales improvisadas á costa del sudor y la sangre del pueblo: de hoy mas no sufriremos la dominacion de las medianías, el predominio de esos hombres que salidos de la nada, sin méritos ni virtudes, han medrado especulando con su conciencia, y vendiendo las mas caras afecciones del corazon humano, todo esto se deberá á nuestro esfuerzo á la decision con que los primeros, y sin otro elemento que la cooperacion de la guarnicion siempre benemérita, nos arrojamamos al campo de una resistencia tan justa como santa, tan brava cuanto aventurada.

El Ayuntamiento, no menos que vosotros, se goza en su obra; y es tanto mayor su satisfaccion, cuanto que ni la sangre ni el odio han presidido á tan importante alzamiento.

Gracias mil, honrados habitantes de esta Capital: gracias mil por vuestro buen comportamiento y sensatez en momentos tan criticos. La Municipalidad espera que cualesquiera que sean los acontecimientos que se preparen os prestareis gustosos á sostener el orden; y bajo la enseña de Libertad y Constitucion, repeleréis unidos á los enemigos del Estado, cuyas tenebrosas maquinaciones se estrellaran siempre contra vuestros fuertes pechos y firme adhesion á las instituciones liberales.

Vallisoletanos: viva la Constitucion, viva la Libertad, viva la Milicia Nacional.

Valladolid 18 de Julio de 1854.=José Maria Cano, *Alcalde primero*.—Roman Garcia, *Alcalde segundo*.—José Hernando, *Alcalde tercero*.—José del Olmo, *Alcalde cuarto*.—Juan Alvarez Moran. —José Gonzalez Tascon. —Faustino Diaz Barba. —Juan Sigler. —Vidal Arroyo. —Angel Santibañez. —Juan de Losada. —Cayetano Sanchez Andrés. —Esteban Aguasal. —Dámaso Santarén. —Leoncio Fraile. —Adrian Micieces. —José Lezcano y Roldán. —Alejandro Ulloa, *Regidores*. —Eustoquio Gante, *Procurador primero del Comun*. —Pedro Caballero, *Secretario*.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.*

El Sr. Gobernador de la Provincia, confiando en el patriotismo de los contribuyentes de esta Capital, los ha invitado por carta particular fecha 17 del actual para que satisfagan el importe del tercer trimestre de las contribuciones ordinarias que vencen en 1.º del próximo Agosto, con objeto de proporcionar por este medio recursos á la Junta Provisional de Gobierno para que pueda atender á las muchas y perentorias obligaciones que sobre ella pesan.

En su consecuencia esta Administracion, de acuerdo con dicha Autoridad, hace presente á los mismos que pueden concurrir desde el dia de hoy á satisfacer sus respectivas cuotas, en las habitaciones de la parte baja del ex-convento de San Gregorio, donde se halla establecida la recaudacion.  
Valladolid 20 de Julio de 1854.—P. A., Vicente Ramon de Vergara.

*Nos los Licenciados D. Santos Majada y D. José Roman, Presbíteros, Dignidades de Dean y Tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, Jueces Subcolectores de Espólios y Vacantes de esta Diócesis &c. &c.*

Por el presente se hace saber: Que por la mitad de tasacion, en la que están rebajadas las cargas de cada una de las fincas que se designarán con su cabida y linderos, está acordado su remate para el 20 de Agosto próximo.

#### *Prédios en término de Medina del Campo.*

Una tierra en término de Medina y pago Sulcavillo, de 6 obradas, y tiene 6 celemines de trigo anuales de foro, linda al Solano con el camino que de la Seca vá á Medina, y al Abrego con otro de Francisco Lorenzo Vidal, vecino de la Seca, tasado el estatal á tres cuartillos de real.

Otra tierra que fué majuelo en dicha jurisdiccion y pago de los Llanos altos, de cabida de 5 aranzadas; linda al Gallego con otra de D. Antonio Cantalapedra, por el Abrego con el camino que llevan los de la Nava á Rodilana, tasado el estatal á 17 mrs.

Otra que fué majuelo en dicho término y pago de Cascapiedra, de 3 aranzadas; linda al Cierzo con otra de herederos de D. Basilio de Iscar, vecino que fué de Rodilana, y hoy corresponde á San Facundo de Medina, y por el Abrego con tierra de dichos Espólios, tasado el estatal á 17 mrs.

Otra tierra en dicho término y pago, que fué majuelo de tres aranzadas y media; linda al Cierzo con la anterior de D. Basilio, y por el Gallego con la dicha del Espólio, titulada la de Serafin, tasado el estatal á real.

Otra en el mismo término y pago, de cabida de 4 aranzadas cuando fué majuelo, linda con otra que labra D. Felipe Mejano, vecino de Medina, que fué de D. Lorenzo Gregorio Velarde, vecino de la Seca, y por el Abrego con camino que de Medina vá á la Guarda, tasado á 17 mrs. el estatal.

Otra tierra en el mismo término y pago, que fué majuelo, titulado el Macho, su cabida de 4 aranzadas; linda al Solano con partija que fué de Nicolás Basurto, vecino de la Seca, hoy de sus herederos, y al Cierzo con tierra que labra Francisco Rodriguez Flores, tasado el estatal á un cuartillo de real.

#### *Prédios en término de Rodilana.*

Un majuelo que fué tierra en dicha jurisdiccion y pago de los Perros, de cabida de una obrada, linda por el Solano con otro de Narciso Hernandez, al Gallego con otro de Bernardino Gonzalez, vecino de Pozaldez, la cual paga Sernas, y está tasada la cepa á real y cuartillo.

Una tierra en dicho término y pago de la Sierra, de 2 obradas, linda al Abrego con sendero de la Montaña, y al Gallego con cañada que de Medina vá á Serrada, la que tambien paga Sernas, tasado el estatal á real.

Otro herial que fué majuelo titulado el Pozo de Frias, de 2 aranzadas, que tambien paga Sernas; linda al Ga-

llego con el sendero de Carrascal, al Solano con otro de herederos de Agueda Manrique, tasado el estatal á cuartillo de real.

Otro en dicho término y pago de los Llanos, hoy tierra de aranzada y media, que tambien paga Sernas; linda al Solano con otra de Ramon Perez, tasado el estatal á 17 mrs.

Otra tierra que fué majuelo, lindero á la anterior, de una aranzada, tambien paga Sernas, linda por el Abrego y Solano con tierra de Ramon Perez, tasado el estatal á 17 mrs.

Otra tierra que fué majuelo, en dicha jurisdiccion y pago de las Costanillas de cabida de 2 aranzadas y media; linda al Solano con majuelo de herederos de Basilio Frias, tambien paga Sernas, tasado el estatal á 17 mrs.

Un herial en dicha jurisdiccion y pago de las Brazallas, de cabida de 775 estadales, y paga Sernas; linda al Cierzo con otro de Francisco Gil, vecino de Matapozuelos, y al Abrego con otra titulada la Maripeña, que fué de D. Pedro del Rio, tasada á cuartillo de real cada estatal.

Otro herial en el mismo término y pago, de 480 estadales, que paga Sernas; linda al Gallego con sendero de las Barzallas, y al Cierzo con otro de herederos de Isidoro Rodriguez, tasado el estatal á real.

Otra tierra en dicha jurisdiccion de Rodilana y pago del Purgatorio, de 7 obradas, que paga Sernas; linda al Solano y Abrego con majuelo de Andrés Bayon y al Cierzo y Gallego con majuelo y tierra herial de D. Agustin Merlo, Presbítero, y D. Gregorio Lorenzo, tasado á real y 4 mrs. el estatal.

#### *Prédios en término de la Seca.*

Una tierra al camino de Rodilana, de 600 estadales; linda por el Cierzo con otra de D. Manuel Velez, al Gallego con otra de D. Ramon Bayon Rodriguez, y al Abrego con majuelo de Vicente Platon, tasado el estatal á real y cuartillo.

Un herial al pago de la Coma, de una aranzada, que paga Sernas; linda al Cierzo con otro de D. Francisco Pedrosa Saez y majuelo de Gregorio Alonso, vecino de Serrada, y al Abrego con majuelo de D. Manuel Bayon, tasado el estatal á 12 mrs.

Otro al pago de Juan Clérigo, su cabida 675 estadales que paga Sernas; linda al Solano con otra de Luis Tejedor Platon, y al Abrego con majuelo de Gil de San José, tasado el estatal á 18 mrs.

Lo que se hace saber al público para que los licitadores que quisieren hacer postura, acudan al Oficio del Escribano del ramo D. Pedro de Solis Ramos, calle Real de Búrgos núm. 83, el 20 de Agosto próximo y hora de once á doce de la mañana, señalado para su remate; advirtiéndose que las designadas fincas están mandadas enagenar por el Emmo. Excmo. é Ilmo. Sr. Colector general del Reino. El pago en metálico al contado, y de cuenta del comprador los derechos de hipotecas y escrituras. Dado en Valladolid á 12 de Julio de 1854.—Santos Majada.—José Roman.—Por mandado de sus Señorías, Pedro de Solis Ramos.

#### *Alcaldía constitucional de Traspinedo.*

En 14,020 rs. se han tasado los pastos de la dehesa de esta villa perteneciente á los Propios para la próxima invernía; y en 460 los de las tres cortas altas del monte robleal de la misma: sus respectivos remates se celebrarán los dias 14 y 21 del próximo mes de Agosto de once

á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y tendrá lugar en la Sala Consistorial. Traspinedo 13 de Julio de 1854. = El A., Vitor Perez. = Telesforo Olmedo, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.*

En la cantidad de 5,160 rs. se hallan tasadas las yerbas de la dehesa de Cantarranas, de la pertenencia de los Propios de esta villa, que con autorizacion superior se arriendan por seis años, cuyos remates se verificarán el primero en el dia 13 de Agosto próximo, el segundo en el 20 del mismo, y si necesario fuere el tercero en el 27 del propio mes en la Casa Consistorial desde las once de la mañana en adelante.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta. Tudela de Duero 11 de Julio de 1854. = Francisco Alvarez.

#### *Ayuntamiento constitucional de Peñaflores.*

Autorizado en competente forma por el Señor Gobernador, se sacan en pública licitacion en arrendamiento los pastos de los montes de este distrito Municipal, los que se utilizan con reses lanares, en la próxima invernía y primavera, conocidos aquellos con los nombres de Suerres, Coto y Nuevo; al efecto se convocan licitadores á los mismos, siendo señalado su remate para el dia 13 del próximo Agosto y hora de las doce de su mañana, siendo el local designado al intento el Salon de Sesiones de Ayuntamiento: el expediente de su razon es de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion á fin de que el licitador que quiera tomar parte en la expresada subasta se pueda enterar. Peñaflores 13 de Julio de 1854. = José Pelaz. = Lic. Marceliano Perez Fernandez, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Bahabon.*

En la cantidad de 4,178 rs. se halla avanzada la obra del molino y canal de los Propios de este pueblo y su expediente aprobado por el Señor Gobernador; se llaman licitadores á su construcción por medio de este anuncio á fin de que la persona ó personas que quieran interesarse en dicha obra se presente á enterarse del pliego de condiciones facultativas y económicas, bajo las cuales se ha de ejecutar, las que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y su remate esta señalado para el dia 16 del próximo mes de Agosto de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial de este pueblo. Bahabon 16 de Julio de 1854. = El Alcalde, Tomas Molpeceres. = Agapito Hernandez, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Tordesillas.*

Con fecha 5 del corriente se me dió parte por un guarda de esta Municipalidad de haber hallado una mula, la que dispuse se depositase ínterin se presentaba su verdadero dueño, mas no habiendo aún sucedido así, lo pongo en el superior conocimiento de V. S., con las señas

de la mula, para que si lo estimase conveniente, mande V. S. se inserte en el Boletín oficial de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Tordesillas 13 de Julio de 1854. = El A., Lorenzo Rodriguez. = Señor Gobernador de la provincia.

*Señas de la mula.* Cabeza rayada sobre el dorso, pelos blancos en la cerviz, edad 3 años; no ha mudado las patas inferiores, un poco respetosa, y herrada solo de las manos, talla 7 cuartas y dedo y medio.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la Sacristía de la Iglesia Parroquial de San Ildefonso del lugar de la Cestérniga: su dotacion consiste en 600 rs. pagados de la asignacion de la fábrica; 200 rs. por lavar y repasar la ropa blanca y oblata, y además los derechos que le correspondan por el pie de altar, pudiéndose regular su dotacion anual en 1,400 rs. Los aspirantes á dicha Sacristía podrán dirigirse, con carta franca, al Señor Cura del referido pueblo en el término de un mes, á contar desde el dia de la fecha. Se advierte que solo en el caso de no haber solicitadores que sean Organistas, se proveerá en cualquiera otro que carezca de esta condicion. La Cestérniga 18 de Julio de 1854. = El Cura Párroco, Pedro Reineri.

#### VENTA DE ROPAS DE CAMA.

Desde el 27 del presente Julio se abrirá la venta al por mayor y menor, en la casa núm. 2 de la calle de la Cuadra de esta Capital, de una porcion de Sábanas, Mantas, Gergones y Cabezales, procedentes de la finada Empresa de Utensilios de Castilla la Vieja. Las personas que deseen interesarse en la compra de dichos efectos, podran avistarse de nueve á doce por la mañana y de tres á seis por la tarde con el encargado de dicha venta, que vive en la misma casa, quien los dará á precios muy arreglados

Al amanecer del dia 15 del presente mes faltaron dos yeguas del pueblo de Cubillas de Duero, la una con su cria, de 6 cuartas y media de alzada, poco mas ó menos, color negro, con el pelo algo tostado, calzada de una pata, con un lunar blanco en la tabla del pescuezo al lado derecho, edad 6 años y con una potra negra lechuza; la otra preñada, 7 cuartas menos 2 dedos, poco mas ó menos, color castaño oscuro, y un poco blanco en el caño de una pata, hecha la crin de medio atrás, edad cerrada. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á Antolin Herrero ó á Ignacio de Castro, vecinos de dicho pueblo de Cubillas, quienes darán mas señas y pagarán los gastos causados.

En el dia 15 del presente mes se extravió un pollino de 7 años, triste de oreja y labrado en un brazuelo, un poco rabon, castaño oscuro. La persona que supiese de su paradero, se servirá dar aviso á Primo Pauero, Posada de fuera de las Puertas del Carmen, quien dará mas señas y pagará los gastos causados.